



Resolución de Alcaldía-N°009-2024-MDL-"A"

VISTO:

El Memorandum N° 010 - 2024 - MDL - "A", de fecha 09 de enero del 2024, mediante el cual el Sr. alcalde AUTORIZA designar mediante Resolución de Alcaldía al Secretario Técnico del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Lagunas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Por otro lado, el Art. Artículo 197ª establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, tiene por objeto según su artículo 1ª "proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación", asimismo, establece en su artículo 3ª que se debe crear el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, el Art. 4 de la ley acotada, referido a los Componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes (....) d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, según Art. 30 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 011-2014-NI y modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, regula que "El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.

Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana; asimismo señala las funciones que tiene:

- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.





- c) Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- d) Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- e) Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- f) Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- g) Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- h) Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- i) Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional."

Que, mediante Memorándum N° 010 – 2024 – MDL – "A", de fecha 09 de enero del 2024, mediante el cual el Sr. alcalde **AUTORIZA** designar mediante Resolución de Alcaldía al **Secretario Técnico del CODISEC** de la Municipalidad Distrital de Lagunas,

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20º concordante con el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al siguiente profesional como **Secretario Técnico del CODISEC** de la Municipalidad Distrital de Lagunas - Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SERARDO MORETO UMBO	03099323	913060683	moreto39@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al **secretario técnico del CODISEC** de la Municipalidad Distrital de Lagunas, el cumplimiento de las funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 279933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de informática y funcionario designado.

ARTICULO CUARTO. – Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura

Lagunas, 09 de enero del 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAGUNAS - AYABACA

 Serafin Calle Marchena
 ALCALDE